



N° 315 - 2022-DG/INSN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

13 DIC 2022

Folios: Firma:
RECEPCION

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 07 de Diciembre de 2022

VISTO:

El expediente con Registro N° 016815-2022, que contiene el Oficio N° 005-2022-CSST-INSN, y Memorando N° 776-2022-DG/INSN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, señala que la seguridad en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el principio de Prevención establecido en el numeral I del Título Preliminar de la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud, el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión del género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, mediante Resolución Directoral N° 401-2017-INSN/DG, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 42 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST tiene como función, entre otros, aprobar el Reglamento Interno de seguridad y Salud del empleador;

Que, en el marco de las normas antes mencionadas, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Acta de Reunión de fecha 10 de noviembre de 2022, aprueban el proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña;

Que, mediante Oficio N° 005-2022-CSST-INSN, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite el proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña al Director General, para aprobación y acto resolutivo que corresponde, manifestando que el Instituto cuenta con un Reglamento de fecha 07 de diciembre de 2017, y habiéndose observado que la normativa se ha modificado, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha proyectado la actualización del mencionado reglamento, el cual ha sido evaluado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 776-2022-DG/INSN, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



mismo que cuenta con la opinión favorable de las instancias respectivas para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud a lo señalado resulta pertinente aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, a fin de garantizar su cumplimiento;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado por Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña, el mismo que consta de ciento nueve (109) folios y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 401-2017-INSN/DG, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 • R.N.E. 034554

JATM/ECLLCH/ISCF/MPVA//dome.

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEPE
- () OEA
- () OAJ
- () Comité CSST
- () Of. Personal
- () OEI